



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000095 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAR 2015

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 023-2015-EF de fecha 12 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Decreto Supremo Nº 023-2015-EF autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 para la ejecución de los proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en el marco de la Septuagésima Segunda y Nonagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.97,844.00)**, desagregado para los proyectos **2.110114 Renovación de las Instalaciones Eléctricas en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes** con el monto de **S/.31,902.00** y **2.133296 Construcción y Equipamiento de Clínica Veterinaria para la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes** con el monto de **S/.65,942.00**; respectivamente.

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000095-2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAR 2015

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0036-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM de fecha 13 de febrero de 2015, concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, vía Crédito Suplementario, del monto de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.97,844.00)**, Fuente de Financiamiento I: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 023-2015-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.97,844.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento I Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO
DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.


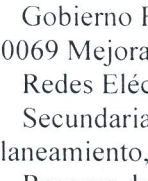
**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000095 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAR 2015

	PROYECTO	: 2110114 Renovación de las Instalaciones Eléctricas En la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.	
	ACTIVIDAD	: 4000069 Mejoramiento de Redes Eléctricas Secundarias.	
	FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
	DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
	GRUPO FUNC	: 0010 Infraestructura y Equipamiento.	
	G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	31,902.00
	PROYECTO	: 2133296 Construcción y Equipamiento de Clínica Veterinaria para la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia De la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional De Tumbes.	
	ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria.	
	FUNCION	: 22 Educación.	
	DIVISION FUNC	: 048 Educación Superior.	
	GRUPO FUNC	: 0109 Educación Superior Universitaria.	
	G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	65,942.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES		97,844.00
	TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		97,844.00

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA, JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 000095 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAR 2015

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto: Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

